

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.371/16

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albornos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por agua.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas de carácter TRIMESTRAL:

I. Para la prestación de servicio de suministro de agua a domicilio.

a. Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento y desagüe:

- i. En construcciones300,00 €
- ii. En edificios:200,00 € n° viviendas
- iii. Reenganche600,00 €.

b. Por la prestación del servicio:

i. Usos domésticos, viviendas familiares, establos, garajes y bodegas:

- 1. Cuota de servicio.30,00 € / abonado
- 2. Cuota de Mantenimiento de Contador.0,50 € / abonado
- 3. Cuota de Consumo:
 - a. De 0 a 35 m3. 0,42 € / abonado
 - b. De 36 a 60 m3. 0,50 € / abonado
 - c. Más de 60 m3. 0,70 € / abonado

ii. Usos Industriales, bares, restaurantes, ganaderías, agricultura, talleres:

- 1. Cuota de servicio.30,00 € / abonado
- 2. Cuota de Mantenimiento de Contador 0,50 € / abonado
- 3. Cuota de consumo, cualquier consumo.....0,42 € / abonado
- 4. Cuota de depuración3,00€ / abonado

SEGUNDO.: Se incluye un nuevo art. 11 "Gastos por supresión y restablecimiento del suministro, diciendo:

“Los gastos originados por la supresión del suministro serán de cuenta del usuario solicitante de dicha supresión, debiendo abonar, asimismo, nuevamente el importe del ren-ganche y alcantarillado en caso de solicitar posteriormente el restablecimiento del servicio”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Re-guladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a con-tar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-vincia, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albornos, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Rafael López López*.

